

Comisión de Asuntos Jurídicos

Informe que rinde el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil quince.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
3. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
4. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹.
5. El nueve de enero de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-001/VI/2015, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Comisión de Asuntos Jurídicos	
Presidente Dr. José Manuel Ortega Cisneros	
Vocal Mtra. Elisa Flemate Ramírez	Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Secretaría Técnica Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos	

¹ En adelante Consejo General

Comisión de Asuntos Jurídicos

6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas² y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Segundo.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las Comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Tercero.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción V de la Ley Orgánica, indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos se conformará con carácter permanente.

Cuarto.- Que el artículo 42 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 42

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;*
- II. Coadyuvar en la revisión de los convenios que celebren los partidos políticos en materia de coaliciones;*
- III. Revisar que en el registro de candidaturas que presenten los partidos políticos y los candidatos independientes, se cumpla la paridad entre los géneros, asimismo que de la totalidad de las candidaturas, el 20% tengan la calidad de joven, en los términos de la Ley Electoral;*
- IV. Revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del Consejo General;*

² En adelante Ley Orgánica.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- V. *Coadyuvar con la Comisión de Organización y Partidos Políticos sobre la tramitación de la solicitud que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos estatales, así como de la que formulen los partidos políticos nacionales para acreditar la vigencia de su registro;*
- VI. *Supervisar el proyecto de resolución de los medios de impugnación que deba resolver el Consejo General;*
- VII. *Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las etapas de los procedimientos administrativos sancionadores electorales ordinarios tramitados ante el Instituto;*
- VIII. *Analizar y aprobar el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios; y*
- IX. *Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”*

Quinto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

“Artículo 21.

1. *Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:*

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

...

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

VIII. Las demás que le faculten las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”

Comisión de Asuntos Jurídicos

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

a) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Que de conformidad con el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

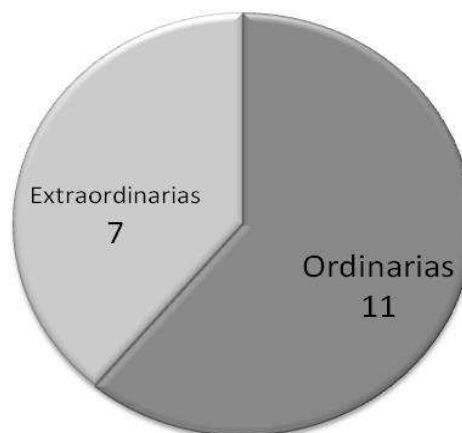
b) De las sesiones de la Comisión

Se celebraron de enero de dos mil quince a la fecha³, un total de **18** sesiones, de las cuales **11** fueron ordinarias y **7** extraordinarias.

Se contó con la asistencia y participación de las Consejeras Vocales, del Consejero Presidente y los demás Consejeros Electorales.

Asimismo, estuvieron presentes los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional y Revolucionario Institucional, según lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

Sesiones de la Comisión



³ Corte al catorce de diciembre de dos mil quince.

Comisión de Asuntos Jurídicos

Asistencia de los Representantes de los partidos políticos:

Partido político	Número de sesiones a las que asistieron
	1
	4

Derivado de la celebración de las **18** sesiones de la Comisión, se emitieron las minutas respectivas, las cuales contienen en total **27** Acuerdos tomados por la Comisión.



c) De la Reglamentación Institucional

Derivado del nuevo marco constitucional y legal federal así como del nuevo marco constitucional y legal estatal en materia político-electoral, y con la finalidad de brindar coherencia integral al sistema institucional, en la Comisión de Asuntos Jurídicos se presentaron los anteproyectos de reglamentación interna aprobados por la Junta ejecutiva, por lo que se desarrolló el trabajo tendente a contar con los

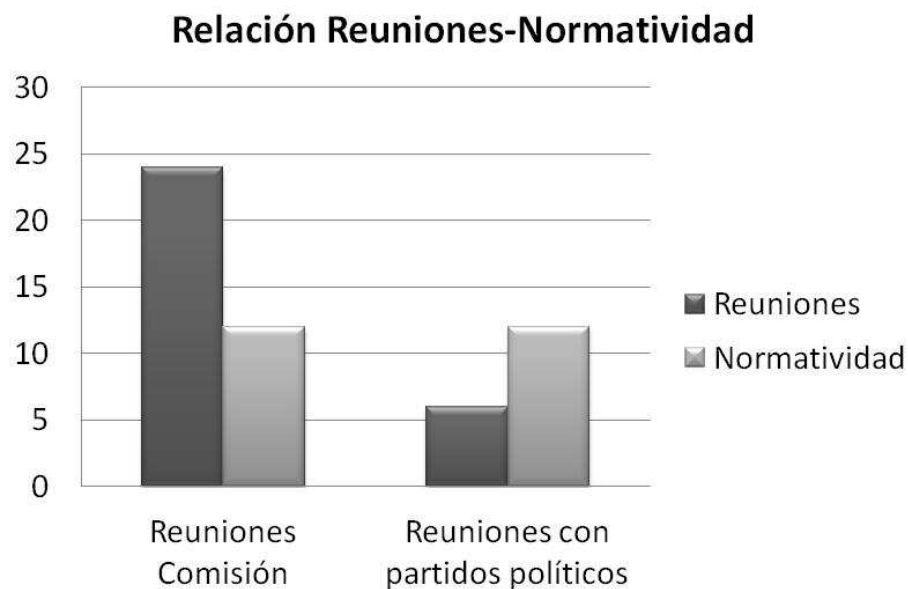
Comisión de Asuntos Jurídicos

proyectos de reglamentación que se sometieron a la consideración del Consejo General.

Bajo estos términos, se elaboró un documento denominado “**Ruta jurídica para la adecuación de la normatividad interna del Instituto Electoral**”, a través del que se indicaron los ordenamientos a aprobar y los plazos para su presentación ante el Consejo General.

Cabe señalar, que por cada proyecto de reglamentación, previamente se celebraron en promedio **2** reuniones de trabajo de la Comisión, lo que dio como resultado la realización de **24**.

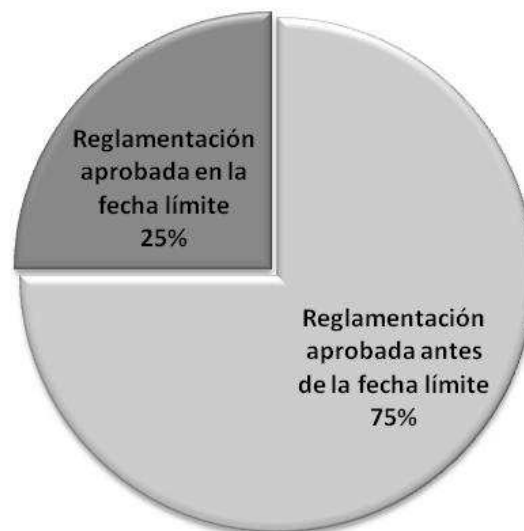
Destaca además, un trabajo de análisis conjunto con los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, ya que previo a la aprobación de la reglamentación por el Consejo General, se llevaron a cabo **6** reuniones con la finalidad de enriquecer el contenido de las propuestas.



Cabe precisar, que el artículo sexto transitorio de la Ley Electoral estableció que el Consejo General debería expedir la reglamentación a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor, esto fue el tres de diciembre de dos mil quince.

Tomando en consideración este plazo, la expedición de la normatividad interna del Instituto por parte del Consejo General, comenzó el dieciséis de julio de dos mil quince y finalizó el tres de diciembre del mismo año. De un total de **12** instrumentos normativos, **9** se aprobaron con anticipación al tres de diciembre de dos mil quince y sólo **3** se aprobaron el tres de diciembre de dos mil quince. En consecuencia, se dio cumplimiento en tiempo y forma al término señalado por la Ley Electoral para que el Instituto Electoral expidiera la reglamentación interna.

Reglamentación Interna del IEEZ



Comisión de Asuntos Jurídicos

Los Reglamentos y Lineamientos propuestos por la Comisión de Asuntos Jurídicos al Consejo General para su aprobación, fueron los siguientes:

No.	Normatividad	Fecha de aprobación de la Propuesta por la Comisión	Fecha de aprobación por el Consejo General	Acuerdo del Consejo General
1	Reglamento Interior del Instituto Electoral	14/07/15	16/07/15	ACG-IEEZ-020/VI/2015
2	Reglamento de la Oficialía Electoral y el Manual de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral	07/07/15	16/07/15	ACG-IEEZ-021/VI/2015
3	Lineamientos para el registro extraordinario como partido político estatal de un partido político nacional que pierda su registro	07/07/15	16/07/15	ACG-IEEZ-022/VI/2015
4	Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	07/08/15	19/08/15	ACG-IEEZ-029/VI/2015
5	Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	17/08/15	19/08/15	ACG-IEEZ-030/VI/2015
6	Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	25/08/15	28/08/15	ACG-IEEZ-036/VI/2015
7	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	25/08/15	28/08/15	ACG-IEEZ-037/VI/2015
8	Reglamento de Precampañas para el Estado de Zacatecas	28/09/15	29/09/15	ACG-IEEZ-044/VI/2015
9	Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas	22/09/15	30/10/15	ACG-IEEZ-052/VI/2015
10	Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones	30/11/15	03/12/15	ACG-IEEZ-073/VI/2015
11	Reglamento que regula la Propaganda Electoral en el Estado de Zacatecas	29/11/15	03/12/15	ACG-IEEZ-074/VI/2015
12	Lineamientos para el acceso equitativo de los partidos políticos, coaliciones y candidatos(as) independientes a los medios impresos de comunicación social	30/11/15	03/12/15	ACG-IEEZ-075/VI/2015

Dentro de la normatividad aprobada, destacan los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones,

en los que se incluyó el principio de paridad horizontal en los Ayuntamientos, así como los criterios que deberán observar los partidos políticos para garantizar que no se registren candidaturas de un mismo género en Distritos o Ayuntamientos en los que se hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos, de conformidad con el principio constitucional previsto en el artículo 41, base I de la Constitución Federal y los Tratados Internacionales.

d) Otras actividades

1. Del seguimiento al caso Partido del Trabajo

A partir de que la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución INE/JGE110/2015, *por la que se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido del Trabajo, por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación emitida en la elección federal para diputados, celebrada el siete de junio de dos mil quince*; se inició una cadena impugnativa que finalmente concluyó con la resolución SUP-RAP-756/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se determinó: **1)** Dejar sin efectos jurídicos la declaratoria de pérdida de registro realizada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y **2)** Ordenó esperar los resultados del cómputo de las elecciones extraordinarias del Distrito Federal 01 de Aguascalientes, para determinar si el Partido del Trabajo alcanzó el 3% de la votación válida emitida para conservar su registro.

Por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos realizó diversos Acuerdos y tarjetas informativas en cuanto a los efectos de las resoluciones jurisdiccionales, así como la elaboración de la resolución RCG-IEEZ-002/VI/2015 del Consejo General del Instituto Electoral, mediante la cual se determinó que era improcedente el registro extraordinario de la organización “Partido del Trabajo Zacatecas” como partido político estatal. La que quedó sin efectos, en virtud de lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SUP-RAP-756/2015.

Comisión de Asuntos Jurídicos

2. Del Seguimiento al procedimiento para la constitución de la organización “Democracia Alternativa, Asociación Civil” como partido político estatal.

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos de conformidad con lo previsto en el artículo 42, fracción V de la Ley Orgánica, coadyuvó con la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos en las diversas actividades relacionadas con el procedimiento para la constitución de la organización “Democracia Alternativa, Asociación Civil” como partido político estatal.

Séptimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo General, este informe para los efectos conducentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción V y 42 de la Ley Orgánica; y 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo General, emite el siguiente:

I n f o r m e:

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil quince.

Guadalupe, Zacatecas, a 14 de diciembre de 2015

A t e n t a m e n t e

**Dr. José Manuel Ortega Cisneros
Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos**